

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

Se publica los LÚNES, MIÉRCOLES Y VIÉRNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL.)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA

Secretaría. — **Negociado 1.º**

RECLUTAMIENTO

Instruido expediente por la Alcaldía de Fuentesauco con las formalidades que determina el art. 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, por suponer la ausencia de los mozos que se expresan a continuación, pertenecientes al alistamiento de la citada localidad, se está en el caso, conforme a lo determinado en el párrafo 2.º de dicha disposición, de publicar el correspondiente edicto, a fin de que se proceda a la averiguación del paradero de los referidos sujetos.

En su consecuencia, encargo a las Autoridades dependientes de la mía en esta provincia, y ruego a las de fuera, practiquen las gestiones necesarias al objeto indicado, debiendo hacer constar que no se expresan las señas personales de los individuos en cuestión por faltar del pueblo desde la fecha de su nacimiento.

Zamora 7 de Febrero de 1898.

El Gobernador,
Ricardo Medina Vitores.

Nombres de los interesados y fechas de su nacimiento.

Victor Manuel Viloría Sánchez, hijo de Juan y Eladia; nació el 1.º de Enero de 1879.

Fabián López Hernández, hijo de Julian y Tomasa; nació el 20 de Enero de 1879.

Eustasio de Cruz Enrique, hijo de Gregorio y Dorotea; nació el 29 de Noviembre de 1879.

Negociado 3.º

Circular.

El Sr. Gobernador civil de la provincia de Orense, en comunicación fecha 2 del actual, me participa haber desaparecido hace algunos meses de la casa materna, en aquella capital, el joven de 14 años, Justo Santamarina, cuyas señas son: estatura la propia de su edad, color moreno, pelo, ojos y cejas castaño oscuro, el cual va en compañía de unos titiriteros, for-

mando parte entre otras personas, una mulata y varios jóvenes.

En su consecuencia, encargo a los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad, procedan a la busca y detención del mencionado joven, dándome cuenta inmediata si fuese habido.

Zamora 4 de Febrero de 1898.

El Gobernador,
Ricardo Medina Vitores.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SECCIÓN DE RECAUDACIÓN

En los días que a continuación se expresan, queda abierta la cobranza de las contribuciones territorial é industrial correspondientes al tercer trimestre del actual año económico en las zonas y pueblos que se detallan, siendo de absoluta necesidad el que todos los Recaudadores remitan con tres días de anticipación a los Alcaldes respectivos los anuncios fijando los días de recaudación, a fin de que dándoles la mayor publicidad posible llegue a conocimiento de los contribuyentes.

Partido de Benavente.

ZONAS	PUEBLOS	RECAUDADORES	MES	DÍAS	HORAS
3. ^a	Ayoo	D. Antonio Romero	Febrero	24 y 25	9 á 2
	Brime y Sog			10 y 11	
	Bercianos de Vidriales			12 y 13	
	Cubo de Benavente			17 y 18	
	Fuente-encalada			5 y 6	
	Granucillo			3 y 4	
	Pozuelo de Vidriales			7 y 8	
	Rosinos de Vidriales			1 y 2	
	Santibañez de Vidriales			1 y 2	
	San Pedro de la Viña			14 y 15	
	Tardemézar			21 y 22	
	Villageriz			15 y 16	
Uña de Quintana	19 y 20				

Partido de Villalpando.

4. ^a	Cañizo	D. Eustasio Gutiérrez	Febrero	5 y 6	9 á 2
	Villalba			7 y 8	
	Manganeses			9 y 10	
	Villarrín			11 y 12	
	Riego			13 y 14	
	Granja			15 y 16	
	Villafáfila			18 y 19	
Fuentesauco	Los Ayuntamientos	Febrero	24, 25 y 26	9 á 2	
Castrillo			8 y 9		
Fuentespreadas			8 y 9		

Zamora 1.º de Febrero de 1898.—El Delegado de Hacienda, Francisco Jaudenes.

Ayuntamientos.

CEADEA

Don Tomás Ferrero Rivas, Alcalde accidental del Ayuntamiento de Ceadea.

Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo Francisco Pedrero Vara, natural de Arcillera, anejo de este distrito, incluido en el alistamiento verificado en este pueblo para el reemplazo del presente año, se le cita por medio de este edicto para que el día 12 del próximo mes de Febrero á las diez de su mañana, concurra por sí ó por medio de sus representantes legales en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento en donde ha de verificarse la rectificación definitiva del alistamiento á exponer las reclamaciones que á su derecho convengan; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Ceadea 30 de Enero de 1898.—El Alcalde accidental, Tomás Ferrero. R—253

ENTRALA

Terminado por la Junta municipal el repartimiento del arbitrio extraordinario sobre el consumo de paja y leña, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario de este distrito y año económico corriente, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los contribuyentes puedan examinarle libremente en el término de ocho días y hacer en el indicado plazo las reclamaciones que crean oportunas, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; pasada dicha fecha no serán admitidas las que se presenten.

Entrala 1.º de Febrero de 1898.—El Alcalde, Primitivo Segurado. R—265

FARIZA

Ignorándose el paradero del mozo alistado por el cupo de este pueblo y para el reemplazo de 1898, José Vicente Primo, hijo de Manuel y María, nacido en el pueblo de Mámolos, de este distrito municipal, en 12 de Enero de 1879, se advierte al mismo, á sus padres, tutores, amos ó personas de quien dependa, que por el presente edicto se le cita para el día 30 del corriente mes y hora de las diez de su mañana en la Secretaría de este Ayuntamiento personalmente ó por legítimo representante al acto de la rectificación del alistamiento; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de la citación ordenada por el art. 47 de la vigente ley, y que de la incomparecencia del mismo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Fariza 24 de Enero de 1898.—El Alcalde, Fermín Manso. R—255

LUBIAN

Don David Montesinos Domínguez, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de Lubián.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos y sus padres, naturales los primeros de esta localidad, que se dirán, y hallándose comprendidos en el alistamiento del mismo para el reemplazo del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para el día 30 del corriente mes y hora de las diez de su mañana, comparezcan en estas Casas Consistoriales personalmente ó por legítimo representante á exponer cuanto á su derecho convenga en la rectificación de dicho alistamiento; en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitución de la citación ordenada por el art. 47 de la vigente ley, y que de la incomparecencia de los mismos les parará el perjuicio á que haya lugar.

Mozos que se citan

Pacífico Martínez Fernández, nació el 22 de Febrero de 1879; hijo de Atilano é Invención.

Juan Prieto Refoyo, nació el 7 de Junio de 1879; hijo de Fulgencio y Antonia.

Lubian 20 de Enero de 1898.—El Alcalde, David Montesinos. R—266

MAIRE DE CASTROPONCE

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado proceder al deslinde y amojonamiento de todos los caminos, cañadas y demás servidumbres de este distrito municipal, cuya operación dará principio á las ocho de la mañana del día 1.º de Marzo próximo venidero, por el sitio denominado del canal del Udín, continuando todos los días sucesivos á excepción de los festivos.

Lo que se hace público para conocimiento de los propietarios de las fincas colindantes con dichas servidumbres, para que concurran á presenciarle si lo estiman conveniente y puedan presentar en su caso las reclamaciones que crean convenientes.

Maire de Castroponce 1.º de Febrero de 1898.—El Alcalde, Isidro Delgado. R—264

MORALEJA DE SAYAGO

Terminado por la Junta del concepto el repartimiento del arbitrio extraordinario de paja y leña de este distrito municipal para enjugar con su importe el déficit que resulta en el presupuesto ordinario del corriente ejercicio, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que se formulen por escrito las reclamaciones que se consideren procedentes; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no se admitirán las que se presenten y se procederá inmediatamente á su cobro.

Moraleja de Sayago 25 de Enero de 1898.—El Alcalde, Isidro Barrado. R—266

PEGO (EL)

Don Jerónimo García Murcia, Alcalde Constitucional de El Pego.

Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo Anacleto González y González, hijo de Nicomedes y María Antonia, el cual como comprendido en el caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento, fué incluido en las listas de este Ayuntamiento para el actual reemplazo, se le cita por el presente edicto para que por sí ó por persona que le represente concurra al acto del sorteo que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 13 de Febrero próximo á las siete de la mañana, á fin de que pueda exponer en dicho acto lo que á su derecho convenga, parándole en otro caso el perjuicio á que hubiere lugar.

El Pego 30 de Enero de 1898.—El Alcalde, Jerónimo García. R—258

PUEBLA DE SANABRIA

Don Celestino Requejo Rodríguez, primer Regidor en funciones de Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en conformidad á lo dispuesto en el núm. 5 del art. 40 de la vigente ley de Reemplazos, han sido comprendidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército del corriente año, los mozos que á continuación se expresan, y no habiendo podido tener efecto la citación á los fines del art. 47 de mencionada ley por ignorar su paradero, se les cita por medio de este edicto, á fin de que se personen en la Casa de Ayuntamiento y hora de las nueve de su mañana, que tendrá lugar el acto de la clasificación de soldados, conforme el art. 71, y puedan alegar lo que á su derecho convenga; pues en otro caso se les declara soldados, incoándose el expediente de prófugos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 105 de la ley.

José Manuel Alonso López, hijo de Nicolás y Alfonso; nació en 10 de Enero de 1879.

Emilio Rodríguez Prieto, hijo de Francisco y de María; nació en 3 de Abril de 1879.

Eugenio Isidro Alonso González, hijo de Juan y Petra; nació en 15 de Mayo de 1879.

José Gallego López, hijo de Manuel y María; nació en 8 de Julio de 1879.

Antonio Alvarez Rodríguez, hijo de José y María; nació en 6 de Agosto de 1879.

Luis Carlos Rodríguez Waster, hijo de Francisco y Au. elia; nació en 12 de Octubre de 1879.

Martín Diego Prieto, hijo de Pedro y Beatriz; nació en 9 de Octubre de 1879.

Puebla de Sanabria 3 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Celestino Requejo. R—271

SANTA CLARA DE AVEDILLO

Por destitución del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Santa Clara de Avedillo, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes á dicha Secretaría presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasados los cuales el Ayuntamiento efectuará el nombramiento que recaerá en la persona que á su juicio reúna mejores condiciones.

Santa Clara de Avedillo 30 de Enero de 1898.—El Alcalde, Manuel Hernández. R—267

VILLAFÁFILA

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordado proceder al deslinde de todos los caminos, cañadas, servidumbres, abrevaderos é intrusiones en los prados comunales de este distrito municipal, dando principio el día siguiente de los quince días de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los terratenientes que tengan fincas colindantes y se crean agraviados, presentarán sus reclamaciones, una vez que sean notificados de las intrusiones que hayan cometido.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para que llegue á conocimiento del público.

Villafáfila 30 de Enero de 1898.—El Alcalde, Juan Montero. R—270

ZAMORA

Don Ramón Ruiz-Zorrilla Fernández, Alcalde Constitucional de esta ciudad.

A los efectos del art. 3.º del Real decreto de 11 de Marzo de 1886, convoco á la Junta de representantes de los Ayuntamientos del partido judicial para que con la credencial de su nombramiento concurran á la sesión pública que tendrá lugar en la Sala Capitular de estas Casas Consistoriales á las doce de la mañana del día 23 de Febrero actual, para discutir y censurar el presupuesto de gastos carcelarios y repartimiento girado para el próximo año económico de 1898 á 1899; advirtiéndole que desde esta fecha queda de manifiesto en la Secretaría municipal durante las horas hábiles de oficina expresado presupuesto y repartimiento para que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que crean oportunas, las cuales serán sometidas á la resolución de dicha Junta.

Zamora 1.º de Febrero de 1898.—Ramón Ruiz-Zorrilla.—Por su mandato, José Fernández Domínguez. R—256

ANUNCIOS

La Zamorana

SOCIEDAD ANÓNIMA

Con sujeción á los preceptos del art. 25 de los Estatutos sociales, se convoca á los señores Accionistas para la Junta general ordinaria que se celebrará en la ciudad de Zamora el día 27 de Febrero corriente á las seis en punto de la tarde, en el domicilio social, calle de La Reina, núm. 16, principal.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 30 (nuevo) de los Estatutos, esta Junta general ordinaria se constituirá en el día señalado, cualquiera que sea el número de Accionistas que concurran y la parte de capital que representen.

El Balance y cuentas de la Sociedad se encuentran en sus oficinas, á disposición de los señores Accionistas desde esta fecha, según ordena el art. 37 de los Estatutos.

Zamora 7 de Febrero de 1898.—P. A. de la J. D., El Secretario, José Galán.

Los arrendatarios de los pastos de Pajares de la Lampreana, han acordado prohibir se cace en el término de dicho pueblo.

Los infractores serán castigados con arreglo á la ley.

Imprenta Provincial á cargo de Juan Gómez.
(Casa-Hospicio), Rua, 31